



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 40 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **31 JUL. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2401-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 142 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1139 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 05 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 378-2017-GRJ/CF de fecha 13 de julio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 131-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Reporte Nº 2401-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO –REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, correspondiente a



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2199442
Nº DE EXPEDIENTE: 1459463

la cancelación de Saldo de Liquidación de Contrato de Obra, de conformidad al Contrato N° 338-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,467.89 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 246- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO GRUPO N° 7**, por el valor ascendente a S/. 21,467.89 Soles, correspondiente al saldo de liquidación técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA DE SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de noviembre de 2016.

Que mediante el Memorando N° 1139-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2692-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0532-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 21,468.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 378-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 338-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI, el monto total del Contrato es de S/. 1,126,265.97, de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: Adelanto Directo por el monto de S/. 225,253.19 Soles, con registro SIAF N° 13311 y C/P N° 014016, Adelanto de Materiales por el monto de S/. 450,506.39 Soles, con registro SIAF N° 13811-2015 y C/P N° 014751, 1ra Valorización por el monto de S/. 14,366.45 Soles, con registro SIAF N° 15923-2015 y C/P N° 016439, 2da Valorización por el monto de S/. 258,438.74 Soles, con registro SIAF N° 18300-2015 y C/P N° 848, 3ra Valorización por el monto de S/. 4,043.59 Soles, con registro SIAF N° 814-2016 y C/P N° 03037, 4ta Valorización por el monto de S/. 1,759.86 Soles, con registro SIAF N° 1720-2016 y C/P N° 04095, 5ta Valorización por el monto de S/. 50,790.13 Soles, con registro SIAF N° 2565-2016 y C/P N° 05121, 6ta Valorización a cuenta, por el monto de S/. 110,108.42 Soles, con registro SIAF N° 5237-2016 y C/P N° 08332, Liquidación de Contrato a cuenta, por el monto de S/. 12,638.00 Soles, con registro SIAF N° 12170-2016 y C/P N° 018182, quedando una deuda pendiente por S/. 21,467.89 Soles, correspondiente al saldo de Liquidación de Contrato, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN"**, Asimismo de la evaluación del expediente



de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, por el monto de S/. 21,467.89 Soles

Que mediante Informe Técnico N° 131-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, por el valor ascendente a S/. 21,467.89 Soles, correspondiente al saldo de Liquidación de Contrato, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN**", de conformidad al Contrato N° 338-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, por el valor ascendente a S/. 21,467.89 Soles, correspondiente al saldo de Liquidación de Contrato, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN**", de conformidad al Contrato N° 338-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO GRUPO 7**, correspondiente al saldo de Liquidación de Contrato, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN**", de conformidad al Contrato N° 338-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 346-2016-GRJ/GRI, por el valor ascendente a S/. 21,467.89 (Veintiun Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 89/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0532
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2
MONTO	: S/ 21,467.89 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Melchora".

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 JUL. 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonieta R.".

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL